



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

DISPOSICION Nº 038 / 14

BUENOS AIRES, 25 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº 1446/2013, la Resolución Nº 1049 de fecha 6 de diciembre de 2013, las Disposiciones Nº 007 de fecha 3 de abril de 2014, Nº 014 de fecha 21 de mayo de 2014, Nº 021 del 16 de julio de 2014 y Nº 034 del 3 de noviembre de 2014 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, todos ellos correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA III, préstamo BID Nº 2777/OC-AR, actividad 6. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y CONSOLIDACIÓN DEL SNCTI; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Resolución citada en el VISTO se aprobó la creación del "PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA EL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS TECNOLÓGICAS (PAR)" -con sus respectivas Bases y Condiciones para la ejecución del mismo- bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio.

Que por conducto de la citada Resolución se aprobó en el marco de dicho Programa la realización de llamados a presentar propuestas institucionales para la contratación de expertos en identificación de demandas, encomendándose



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

DISPOSICION N° 0 3 8 / 1 4

al respecto a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN la ejecución de aquellas acciones que resultaran necesarias instrumentar para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos estipulados.

Que en este sentido y por la misma norma se delegó en la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio llevar a cabo las acciones que resultaran necesarias instrumentar y ejecutar en el ámbito del Programa descripto "Ut Supra".

Que por intermedio de la Resolución MINCYT N° 1049/14, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ha quedado facultada para aprobar las propuestas institucionales seleccionadas.

Que en consecuencia, por conducto de la Disposición N° 034/14 se aprobó el listado definitivo de propuestas seleccionadas para participar del "PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA EL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS TECNOLÓGICAS (PAR)".

Que a raíz del proceso de selección mencionado la propuesta identificada con el número 013/03 correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE resultó seleccionada.

Que posteriormente, dicha entidad informó a través de nota obrante a Fs. 768 del Expediente MINCYT N° 1446/2013, Anexo II, que el candidato consignado en la propuesta aprobada, Lic. Carlos BONDAR, se encuentra impedido para desempeñarse como profesional experto contratado por la

S
G
Y



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

DISPOSICION N° 0 3 8 / 1 4

Institución atendiendo a cuestiones de índole personal, debidamente fundamentadas, por lo que su labor como profesional experto en el contexto del "PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA EL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS TECNOLÓGICAS (PAR)" sería de imposible cumplimiento.

Que a los fines de reemplazar al profesional oportunamente seleccionado, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE remitió una propuesta alternativa, identificada con el número 036/03, que consigna como nuevo candidato al Ing. Germán Gustavo CAMPRUBÍ, actuación obrante a Fs. 769 del Expediente MINCYT N° 1446/2013, Anexo II.

Que tanto la Comisión *ad-hoc* creada por la Disposición N° 021/14 citada en el VISTO y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa, han tomado la intervención de su competencia, recomendando ambas hacer lugar a la nueva propuesta y por lo tanto declarar como Seleccionada la misma, de acuerdo a las recomendaciones vertidas en el Acta N° 06/14 (Fs. 765 – 766 del Expediente MINCYT N° 1446/2013, Anexo II) y el Informe N° 06 (Fs. 797 – 798 del Expediente MINCYT N° 1446/2013, Anexo II), respectivamente, cuyos argumentos, en mérito a la brevedad, se tienen por reproducidos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado, oportunamente, la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EN
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA


DISPONE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a los cambios introducidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, y por lo tanto, sustituir la propuesta previamente seleccionada por la identificada con el N° 036/03.

ARTICULO 2º.- Tener por válida la designación en reemplazo del profesional experto Lic. Carlos BONDAR por el Ing. Germán Gustavo CAMPRUBÍ por parte de la institución beneficiaria mencionada en el artículo precedente, de acuerdo a lo oportunamente evaluado por la Comisión Evaluadora y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, tomen razón la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN y cumplido, archívese.

Y P
DISPOSICIÓN N° 038 / 14


LIC. FERNANDO E. PEIRANO
Subsecretario de Políticas en Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva